Instructivo respecto al acondicionamiento de recetas de PAMI.

El objetivo es garantizar un correcto acondicionamiento de las recetas que envían a los centros de digitalización para evitar demoras en el proceso de digitalización, auditoría y guarda y minimizar el margen de error en la identificación de conflictos y posteriores débitos.

Los documentos válidos para presentar son:
- Receta manual (1), o
- Receta electrónica/comprobante de autorización (OPF o similar) (2)

(1) Cuando la prescripción se realice en una receta manual, ES OBLIGATORIO la presentación de la receta, no pudiendo ser remplazada por la OPF, dado que es la única manera de poder controlar que se dispensa lo que se prescribió.
(2) El comprobante de autorización debe contener AL MENOS UN CÓDIGO DE BARRA que identifique al número de receta y/o al número de la autorización.



En cualquiera de estos documentos debe constar.

* Los troqueles de los medicamentos dispensados.
* Los datos (DNI, FIRMA Y ACLARACIÓN) de quien retira los medicamentos (Afiliado o tercero interviniente).

NOTA: La falta de alguno de los anteriores es MOTIVO de DEBITO

Como siempre les recordamos:

* Tanto los códigos de barra como las firmas y sellos deben estar SIEMPRE VISIBLES.
* No deben contener elementos metálicos (broches, clips, etc.)
* Deben usar sólo pegamento en barra.
* No es un requisito la presentación del tique fiscal o copia de la factura.
* No es un requisito la presentación de copias del carnet de PAMI del afiliado ni copia del DNI del afiliado o de quien retira.

**Si va a presentar otra documentación adicional procure que la misma no tape los códigos de barra de la receta, OPF o troqueles, así como tampoco los datos del firmante.**

RECETAS DE NUTRICIONALES
La dispensa de nutricionales se ajusta a estos lineamientos, no debiendo adjuntar remitos de droguería, copias de DNI o carnet de afiliación.



**SE ADJUNTA LA INFOGRAFÍA ENVIADA POR EL INSTITUTO**